

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22560 RESOLUCION 450/38896/1993, de 1 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.085 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.

De conformidad con el Real Decreto 183/1993, de 5 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, por el que se determina la provisión de plazas para ingreso en los Centros docentes militares de formación y acceso a militares de empleo de las categorías de oficial y de tropa y marinería profesionales durante el año 1993, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.085 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, de las que 3.000 corresponden a las asignadas a esta convocatoria y 85 pertenecen a

la convocatoria de «Abril-93» que han quedado sin cubrir y que se acumulan en esta convocatoria.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la Condición de Militar de Empleo.

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Las bases se aprueban por esta Resolución y se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director general del Servicio Militar y los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire adoptarán las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo que les corresponda, de acuerdo con las normas establecidas en dichas bases.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Regular las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para cubrir 3.085 plazas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, distribuidas por especialidades de la forma que a continuación se indica:

1.1 EJERCITO DE TIERRA.

1.1.1 Número de plazas : 1.600

1.1.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y PROVINCIA	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION. ELEMENTAL
					NOMBRE	LOCALIDAD	
01	INFANTERIA	30	2 AÑOS	UNIDAD CUARTEL GENERAL FAR) MADRID	BIP	ALCANTARILLA (MURCIA)	8 SEMANAS
02	INFANTERIA	450	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2) MADRID	"	"	"
03	ARTILLERIA	30	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2) MADRID	"	"	"
04	INGENIEROS	20	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2) MADRID	"	"	"
05	TRANSMISIONES	5	18 MESES	BRIPAC (FAR) (1) (2) MADRID	"	"	"
06	LOGISTICA	5	18 MESES	BRIPAC (FAR) MADRID	"	"	"
07	INFANTERIA	125	18 MESES	MALEG (FARI RONDA (1) (3) (MALAGA)	MALEG	RONDA (MALAGA)	8 SEMANAS
08	INFANTERIA	100	18 MESES	MALEG (1) MELILLA	"	MELILLA	"
09	INFANTERIA	100	18 MESES	MALEG (1) CEUTA	"	CEUTA	"
10	INFANTERIA	75	18 MESES	MALEG FUERTEVENTURA (I) CANARIAS)	"	FUERTEVENTURA	"
11	INFANTERIA	80	2 AÑOS	BRIMZ XI BADAJOZ	CEFIVE Nº 1	RABASA (ALICANTE)	8 SEMANAS
12	INGENIEROS	5	2 AÑOS	BRIMZ XI BADAJOZ	"	"	"
13	TRANSMISIONES	5	2 AÑOS	BRIMZ XI BADAJOZ	"	"	"
14	LOGISTICA	0	2 AÑOS	BRIMZ XI MERIDA	"	"	"
15	INFANTERIA	70	2 AÑOS	BRIAC XI MADRID	"	"	"
16	ARTILLERIA	0	2 AÑOS	BRIAC XI MADRID	"	"	"
17	INGENIEROS	5	2 AÑOS	BRIAC XI MADRID	"	"	"
18	TRANSMISIONES	5	2 AÑOS	BRIAC XI MADRID	"	"	"
19	LOGISTICA	0	2 AÑOS	BRIAC XI MADRID	"	"	"
20	INFANTERIA	90	2 AÑOS	BRIMZ XXI CORDOBA	"	"	"
21	ARTILLERIA	20	2 AÑOS	BRIMZ XXI CORDOBA	"	"	"
22	INGENIEROS	0	2 AÑOS	BRIMZ XXI CORDOBA	"	"	"
23	TRANSMISIONES	0	2 AÑOS	BRIMZ XXI CORDOBA	"	"	"
24	LOGISTICA	0	2 AÑOS	BRIMZ XXI CORDOBA	"	"	"
25	CABALLERIA	60	2 AÑOS	BRC II ZARAGOZA	CEFIVE Nº 1	RABASA (ALICANTE)	8 SEMANAS
26	ARTILLERIA	5	2 AÑOS	BRC II ZARAGOZA	"	"	"
27	INGENIEROS	5	2 AÑOS	BRC II ZARAGOZA	"	"	"
28	TRANSMISIONES	5	2 AÑOS	BRC II ZARAGOZA	"	"	"
29	LOGISTICA	5	2 AÑOS	BRC II ZARAGOZA	"	"	"
30	INFANTERIA	20	2 AÑOS	BRCZAM XLII (4) HUESCA	"	"	"
31	ARTILLERIA	5	2 AÑOS	BRCZAM XLII (4) HUESCA	"	"	"
32	INGENIEROS	5	2 AÑOS	BRCZAM XLII (4) HUESCA	"	"	"
33	TRANSMISIONES	5	2 AÑOS	BRCZAM XLII (4) HUESCA	"	"	"
34	LOGISTICA	5	2 AÑOS	BRCZAM XLII (4) HUESCA	"	"	"
35	TRANSMISIONES	50	2 AÑOS	RTRANS 21 MADRID	"	"	"
36	LOGISTICA	50	2 AÑOS	AALOG 11 MADRID	"	"	"
37	LOGISTICA	3	2 AÑOS	AALOG 23 (5) CEUTA	"	"	"
38	LOGISTICA	7	2 AÑOS	AALOG 24 (5) MELILLA	"	"	"
39	INFANTERIA	35	2 AÑOS	GUARDIA REAL MADRID	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS
40	CABALLERIA	5	2 AÑOS	GUARDIA REAL MADRID	"	"	"
41	ARTILLERIA	3	2 AÑOS	GUARDIA REAL MADRID	"	"	"
42	LOGISTICA	7	2 AÑOS	GUARDIA REAL MADRID	"	"	"
	TOTAL	1.600					

FAR: Fuerza de Acción Rápida

BRIPAC: Brigada Paracaidista

MALEG: Mando de la Legión

BRIAC XII: Brigada Acorazada XII

RTRANS. 21 Regimiento de Transmisiones

BRIMZ.: Brigada Mecanizada XI

BRIMZ. XXI: Brigada Mecanizada XXI

BRC. II: Brigada de caballería II

AALOG. 11: Agrupación de Apoyo Logístico 11

AALOG. 23: Agrupación de Apoyo Logístico 23

AALOG. 24: Agrupación de Apoyo Logístico 24

BRCZAM XLII: Brigada de Cazadores de Alta Montaña XLII

(1) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 12.2 de ésta convocatoria.

(2) Destino que requiere realizar el curso de aptitud paracaidista.

(3) Incluye Bandera de Operaciones Especiales

(4) Destino que podrá requerir realizar el curso de aptitud de esquí-escalada.

(5) Destino en Compañías de Mar y Terminal (Personal embarcado).

1.2 **ARMADA**

1.2.1 Número de plazas : 800

1.2.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

A) **MARINERIA**

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION ELEMENTAL
					NOMBRE	LOCALIDAD	
43	AUXILIAR DE CUBIERTA Y EMBARCACIONES	35	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
44	AUXILIAR DE NAVEGACION Y SEÑALES	20	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
45	AUXILIAR DE ARTILLERIA Y MISILES	20	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	8 SEMANAS
46	AUXILIAR DE ARMAS SUBMARINAS	20	18 MESES	BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
47	OPERADOR DE DIRECCION DE TIRO	15	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	8 SEMANAS
48	OPERADOR SONAR	20	18 MESES	BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
49	OPERADOR SISTEMAS TÁCTICOS	30	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 SEMANAS
50	OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES	45	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 SEMANAS
51	AUXILIAR DE INSTALACIONES DE VAPOR	20	18 MESES	BUQUES : FERROL, ROTA	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION ELEMENTAL
					NOMBRE	LOCALIDAD	
52	AUXILIAR DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	30	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
53	AUXILIAR DE TALLERES Y SEGURIDAD INTERIOR	20	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSION	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
54	ESCRIBIENTE (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	25	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
55	ADMINISTRACION ECONOMICA	20	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
56	AYUDANTE DE COCINA	25	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
57	AUXILIAR DE HOSTELERIA	30	18 MESES	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS
TOTAL		375					

(1) Los destinos a submarinos están sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

B) INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION. ELEMENTAL
					NOMBRE	LOCALIDAD	
58	OPERACIONES	100	18 MESES	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
59	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES	10	18 MESES	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
60	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	3	18 MESES	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
61	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	2	18 MESES	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
62	ARMERO ARTIFICIERO MANTENIMIENTO DE ARMAS MISILES	4	18 MESES	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS
63	OPERACIONES	35	18 MESES	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS
64	ARMERO ARTIFICIERO MANTENIMIENTO DE ARMAS MISILES	4	18 MESES	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS
65	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES	5	18 MESES	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS
TOTAL		163					

(2) Destino sujeto a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

1.2.3 *Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.*A) MARINERIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
66	MANIOBRA Y NAVEGACION	25	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE MANIOBRA	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
67	ARTILLERIA Y MISILES	10	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
68	DIRECCION DE TIRO	5	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA,	ESCUELA DE TIRO Y ARTILLERIA NAVAL	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
69	ARMAS SUBMARINAS	10	3 AÑOS	BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
70	SONAR	10	3 AÑOS	BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ARMAS	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
71	SISTEMAS TACTICOS	15	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
72	RADIOCOMUNICACIONES	15	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
73	ELECTRONICA	25	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE TRANSMISIONES Y ELECTRONICA	VIGO (PONTEVEDRA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS

CODIGO	ESPECIALIDAD	NR DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
74	ELECTRICIDAD	25	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO. BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSIÓN	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
75	MECANICO INSTALACIONES VAPOR	10	3 AÑOS	BUQUES : FERROL, ROTA	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSIÓN	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
76	MECANICO DE INSTALACIONES DE MOTORES Y TURBINAS DE GAS	14	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO. BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE ENERGIA Y PROPULSIÓN	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
77	ADMINISTRACION	20	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO. BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
78	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	15	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO. BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
79	SANITARIO	10	3 AÑOS	BUQUE : PRINCIPE DE ASTURIAS (ROTA), BUQUE : JUAN SEBASTIAN ELCANO. BUQUES : CARTAGENA, FERROL, ROTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. SUBMARINOS (1) : CARTAGENA FLOTILLA DE AERONAVES (1) : ROTA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	SAN FERNANDO (CADIZ)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
TOTAL		209						

(1) Los destinos a submarino se hayan sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria.

B) INFANTERIA DE MARINA

CODIGO	ESPECIALIDAD	NR DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION (1)		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
80	OPERACIONES ESPECIALES	13	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
81	COMUNICACIONES	4	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	ESCUELA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
83	ARTILLERIA	4	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
84	SEGURIDAD	7	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA : SAN FERNANDO (CÁDIZ) TERCIO SUR : SAN FERNANDO (CÁDIZ) TERCIO NORTE : EL FERROL (CORUÑA) TERCIO LEVANTE : CARTAGENA (MURCIA) AGRUPACION DE MADRID : MADRID. AGRUPACION DE CANARIAS : LAS PALMAS	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
85	ELECTRONICA	3	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
86	ZAPADORES	3	3 AÑOS	TERCIO DE ARMADA (2) : SAN FERNANDO (CÁDIZ)	CENTRO DE INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA	CARTAGENA (MURCIA)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	3 AÑOS	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
88	SEGURIDAD	5	3 AÑOS	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
89	ZAPADORES	2	3 AÑOS	GUARDIA REAL : EL PARDO (MADRID)	GUARDIA REAL	EL PARDO (MADRID)	8 SEMANAS	26 SEMANAS
TOTAL		53						

(1) Para el periodo de formación elemental.

(2) Destinos sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria

1.3 EJERCITO DEL AIRE

1.3.1 Número de plazas: 685

1.3.2 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	NR DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
90	CAZADOR-PARAC	100	18 MESES	EMP: ALCANTARILLA (1) (2) EZAPAC: ALCANTARILLA (1) (2) EATAM: ZARAGOZA (1) (2)	BASE AEREA DE ALCANTARILLA	ALCANTARILLA (MURCIA)	9 SEMANAS	8 SEMANAS
91	SEGURIDAD Y DEFENSA	175	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SG-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA (CASD)	LOS ALCAZARES (MURCIA)	6 SEMANAS	10 SEMANAS
92	AUXILIAR DE SANIDAD (SANITARIO)	35	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE AUTOMOVILES HOSPITAL DEL AIRE	GETAFE (MADRID) MADRID	8 SEMANAS	8 SEMANAS
93	AUXILIAR DE SANIDAD (FARMACIA)	9	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-PM-GR-GC-LE-MA-MU-SE-V-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
94	AUXILIAR DE ABASTECIMIENTO	18	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-GC-M-MA-MU-P-SA-SE-T-TE-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
95	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES (ALBAÑIL)	19	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
96	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES (ELECTRICISTA)	10	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-TO-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
97	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES (FONTANERO)	9	18 MESES	UNIDADES AEREAS: BA-PM-GR-GC-M-MA-MU-NA-P-SA-T-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
98	COMBUSTIBLES	25	18 MESES	UNIDADES AEREAS: BA-GR-GC-M-MA-MU-SA-VA-Z (2)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	9 SEMANAS	8 SEMANAS
99	CONDUCTOR	40	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SG-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	10 SEMANAS	8 SEMANAS
100	DEFENSA ABO Y C	25	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA AUTOMOVILISMO Y GRUPO LOGISTICO DE ABO Y C	GETAFE (MADRID)	9 SEMANAS	8 SEMANAS
101	HOSTELERIA Y ALIMENTACION (CAMARERO)	20	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
102	HOSTELERIA Y ALIMENTACION (COCINERO)	18	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SG-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
103	MUSICO (BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES)	6	18 MESES	UNIDADES AEREAS: GC-M-MU-SE-Z (2)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRUPO CUARTEL GENERAL MANDO AEREO DEL CENTRO	GETAFE (MADRID) MADRID	8 SEMANAS	8 SEMANAS
104	OFIMATICA	56	18 MESES	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-BU-GE-GR-C-GC-LE-M-MA-MU-NA-P-SA-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
105	SEGURIDAD Y DEFENSA	20	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA (CASD)	LOS ALCAZARES (MURCIA)	6 SEMANAS	10 SEMANAS
106	AUXILIAR DE SANIDAD (FARMACIA)	1	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO INSTITUTO DE FARMACIA DEL AIRE	GETAFE (MADRID) BURGOS	8 SEMANAS	8 SEMANAS
107	AUXILIAR DE ABASTECIMIENTO	2	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
108	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES (ALBAÑIL)	1	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
109	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES (FONTANERO)	1	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
110	CONDUCTOR	10	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	GETAFE (MADRID)	10 SEMANAS	8 SEMANAS
111	HOSTELERIA Y ALIMENTACION (COCINERO)	2	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION (1)		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
112	MUSICO (BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES)	4	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRUPO CUARTEL GENERAL MANDO AEREO DEL CENTRO	GETAFE (MADRID) MADRID	8 SEMANAS	8 SEMANAS
113	OFIMATICA	4	18 MESES	GUARDIA REAL: EL PARDO (MADRID)	A DETERMINAR	A DETERMINAR	8 SEMANAS	8 SEMANAS
	TOTAL	610						

1.3.3 Especialidades y plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos.

CODIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	DURACION COMPROMISO INICIAL	DESTINO DURANTE COMPROMISO INICIAL Y LOCALIDAD	CENTROS DE FORMACION (1)		DURACION FORMACION ELEMENTAL	DURACION FORMACION COMPLEMENT.
					NOMBRE	LOCALIDAD		
114	CARTOGRAFIA E IMAGEN	15	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-GR-GC-LE-M-MU-SA-SE-T-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE TRANSMISIONES CENTRO CARTOGRAFICO	CUATRO VIENTOS (MADRID)	8 SEMANAS	30 SEMANAS
115	MECANICA DE TELECOMUNICACIONES	20	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS: AB-BA-PM-BU-GE-GR-GC-LE-M-MA-MU-P-SE-T-TO-VA-Z (2)	ESCUELA DE TRANSMISIONES	CUATRO VIENTOS (MADRID)	8 SEMANAS	32 SEMANAS
116	OPERADOR DE ALERTA Y CONTROL	10	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-C-LE-MA-MU-P-SA-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE TRANSMISIONES	CUATRO VIENTOS (MADRID)	8 SEMANAS	20 SEMANAS
117	OPERADOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	20	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS: AB-BA-B-BU-GR-C-GC-LE-M-MU-SA-SG-SE-TE-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE TRANSMISIONES	CUATRO VIENTOS (MADRID)	8 SEMANAS	20 SEMANAS
118	MUSICO (BANDA MUSICA)	10	3 AÑOS	UNIDADES AEREAS: AB-A-BA-PM-B-BU-GE-GR-C-LE-MA-NA-P-SA-SG-SE-T-TE-TO-V-VA-Z (2)	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRUPO CUARTEL GENERAL MANDO AEREO CENTRO	GETAFE (MADRID) MADRID	8 SEMANAS	20 SEMANAS
	TOTAL	75						

1) Destinos sujetos a lo dispuesto en la Base 12.2 de esta convocatoria

2) EMP: Escuela Militar de Paracaidismo

EZAPAC: Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas

EATM: Escuadrilla de Apoyo al Transporte Militar

AB: Albacete B: Barcelona

A: Alicante BU: Burgos

BA: Badajoz GE: Gerona

PM: Baleares GR: Granada

C: Coruña

GC: Las Palmas

LE: León

M: Madrid

MA: Málaga

MU: Murcia

NA: Navarra

P: Palencia

SA: Salamanca

SE: Sevilla

SG: Segovia

T: Tarragona

V: Valencia

VA: Valladolid

TE: Teruel

TO: Toledo

Z: Zaragoza

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas convocadas quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales.

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años el 31 de diciembre de 1993 y no haber cumplido ni cumplir veintiséis años en 1993.
- No estar privado de los derechos civiles.
- No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No estar exento del servicio militar por padecer enfermedad o limitación física o psíquica.
- No ser militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales con compromiso en vigor, ni estar realizando el periodo de formación elemental para adquirir tal condición.
- Estar autorizado por quién ejerza la patria potestad o tutela en el caso de no estar emancipado.

2.2 Particulares.

- Los solicitantes de plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos largos, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior.
- Los solicitantes de plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos cortos, estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

2.3 Solamente se podrá optar a un Ejército y por consiguiente solicitar especialidades correspondientes al mismo.

3. Instancias

3.1 Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo del apéndice I y se dirigirán al Director general del Servicio Militar.

3.2 Los aspirantes presentarán sus instancias preferentemente en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de domicilio o las remitirán directamente a: Dirección General del Servicio Militar, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid. Quienes se encuentren realizando el servicio militar en unidades de cualquiera de los ejércitos las presentarán en dichas unidades o centros. Dichos centros, unidades o aspirantes, en su caso, las cursarán directamente a la Dirección General del Servicio Militar.

3.3 El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 6 de octubre del presente año.

3.4 Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:

- Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad estampados al dorso.
- Fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad.
- Autorización, en su caso, de quien ejerza la patria potestad, según modelo del apéndice VI.
- Certificado médico, según modelo del apéndice IV, de capacitación para la realización de las pruebas de aptitud física.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de los documentos especificados en el apéndice V, acreditativos de los méritos que el aspirante desea se valoren en la fase de concurso.

3.5 La Dirección General del Servicio Militar remitirá para su publicación los documentos siguientes, en los plazos que se indican:

a) En el plazo máximo de diez días naturales una vez expirado el correspondiente de presentación de instancias:

1. Resolución para publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» en la que figurará la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Resolución para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la que figurará:

«Boletín Oficial de Defensa» en el que se ha publicado la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Relación de aspirantes excluidos.

Plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos.

Centro o Unidad, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

b) En su caso, en el plazo máximo de cinco días, una vez finalizado el correspondiente de subsanación de errores:

1. Resolución para su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» por la que se amplía la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Resolución para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la que figurará:

«Boletín Oficial de Defensa» en el que se ha publicado aquella ampliación.

Relación definitiva de aspirantes excluidos.

4. Proceso selectivo

4.1 El proceso selectivo constará de:

a) Fase de concurso.

b) Fase de oposición, que comprenderá las siguientes pruebas:

1. Psicotécnica-cultural.

2. Aptitud física.

3. Reconocimiento médico.

4.2 La ejecución y calificación de las diferentes pruebas son las establecidas en la base 7.

5. Desarrollo del proceso selectivo

5.1 Se realizará en primer lugar una prueba psicotécnica-cultural que evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener el adecuado rendimiento académico y profesional y el nivel de conocimientos de acuerdo con las titulaciones mínimas a que se refieren los apartados a) y b) de la base 2.2, respectivamente.

5.2 Los que superen la prueba anterior efectuarán la prueba de aptitud física que acreditará las condiciones físicas de los aspirantes mediante la superación de los ejercicios individuales que se especifican en el apéndice III a este anexo.

Para realizar las pruebas físicas será necesario aportar el certificado médico a que se refiere el apartado c) de la base 3.4 de esta convocatoria. Si por causa justificada algún aspirante no lo presentase, lo podrá obtener en el centro de selección mediante el oportuno reconocimiento efectuado por un médico militar designado al efecto.

Los aspirantes que sean militares de reemplazo quedarán exentos de presentar el certificado médico al que se refiere el párrafo anterior.

5.3 Finalmente, los aspirantes que hayan superado las pruebas psicotécnica-cultural y de aptitud física, deberán pasar el reconocimiento médico especificado en el apéndice II a este anexo.

5.4 En las pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38032/1993, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal, para que acrediten su identidad.

6. Centros, lugares y fechas del proceso selectivo

6.1 Las pruebas selectivas se realizarán en los Centros o unidades, lugares y fechas que se determinen en las resoluciones a que hace referencia la base 3.5, a), que servirán como convocatoria a esas pruebas. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, en los centros de exámenes que se estimen convenientes a fin de facilitar el proceso selectivo.

6.2 Para su incorporación a los centros donde se lleve a cabo el proceso selectivo y regreso a su domicilio, los aspirantes dispondrán de un pasaporte oficial emitido y con cargo a:

a) La Dirección General del Servicio Militar si dichos aspirantes son civiles.

b) Los respectivos Ejércitos para los que sean militares de reemplazo.

6.3 El alojamiento y manutención durante el período que abarque el proceso selectivo será gestionado y a cargo de los respectivos Ejércitos.

7. Calificación de las pruebas

7.1 La calificación de la prueba psicotécnica será de apto o no apto, sin carácter vinculante, para la prestación, en su caso, del servicio militar.

La prueba cultural se calificará de 0 a 10 puntos.

7.2 Para superar la prueba de aptitud física, es necesario alcanzar en todos y cada uno de los ejercicios el mínimo indicado en la tabla del apéndice III a este anexo.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto. La calificación de no apto será causa de exclusión del proceso selectivo.

7.3 La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice V a este anexo.

7.4 La calificación del reconocimiento médico será de «apto» o «no apto», sin carácter vinculante para la prestación, en su caso, del servicio militar.

Los calificados «no aptos» serán excluidos del proceso selectivo. Dicha exclusión será comunicada por escrito a los interesados. Esta calificación podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de exámenes en el plazo máximo de tres días. El Presidente dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar correspondiente cuyo fallo será definitivo, que deberá ser comunicado al interesado.

7.5 La calificación de la fase de oposición será la nota obtenida en la prueba cultural.

7.6 La calificación final del concurso-oposición será el resultado de dividir por tres la suma de la puntuación del concurso más el doble de la de oposición.

7.7 Las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el reconocimiento médico se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes. Este orden, las preferencias manifestadas por cada uno de ellos y el número de plazas convocadas de las distintas especialidades determinará las relaciones provisionales de los aspirantes seleccionados.

7.8 Dichas relaciones se remitirán por las respectivas Direcciones de Enseñanza a la Dirección General del Servicio Militar y se harán públicas en los Cuarteles Generales de los respectivos Ejércitos y en los Centros de Reclutamiento.

7.9 Las relaciones definitivas serán remitidas de igual forma que en el punto anterior para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

7.10 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas se corregirán y calificarán mediante un sistema clave que impida la identificación personal de los aspirantes.

En caso de igualdad en la calificación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

a) Mayor puntuación de la fase de concurso.

b) Mayor puntuación de la fase de oposición.

8. Organos de selección

8.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, constituirán Tribunales de exámenes compuestos por un Presidente, un número par de vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes.

8.2 Dependiente de cada Presidente del Tribunal de exámenes, se constituirá una Secretaría compuesta por el personal necesario para la gestión de las pruebas selectivas.

8.3 A los efectos de aplicación del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se entenderá que los Tribunales de Exámenes tendrán la consideración de Cuarta Categoría, y su actuación se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

8.4 Los Directores de Enseñanza remitirán a la Dirección General del Servicio Militar, las Resoluciones por las que se nombran los titulares y suplentes del órgano de selección y de los tribunales de exámenes para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», antes del 19 de octubre.

8.5 Ningún Tribunal de Exámenes podrá declarar seleccionado para el periodo de formación elemental un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. En el caso de que en alguna especialidad queden plazas sin cubrir, se podrán acumular a las de otra del mismo Ejército con independencia de la modalidad de trayectoria.

8.6 Las faltas de respeto hacia el Tribunal o a alguno de sus miembros durante el proceso selectivo o con ocasión de las pruebas, podrá ser motivo de exclusión de los implicados a juicio del propio Tribunal, elevándose el Acta correspondiente al Director de Enseñanza respectivo a los efectos que proceda.

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, los interesados deberán remitir la documentación siguiente, si no la remitieron en su día con la instancia:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
- c) Fotocopia, legalizada o compulsada, de los títulos o certificados especificados en la base 2.2.a) y b).
- d) Para los que hayan cumplido el servicio militar, fotocopia compulsada de las hojas de la cartilla del servicio militar que lo acreditan.

9.2 La citada documentación se remitirá:

- a) Por los aspirantes seleccionados para plazas del Ejército de Tierra a: Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra (Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, 6-8, 28071 Madrid).
- b) Por los aspirantes seleccionados para plazas de la Armada a: Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, 28071 Madrid).
- c) Por los aspirantes seleccionados para plazas del Ejército del Aire a: Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire (Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, 28071 Madrid).

9.3 A quienes dentro del plazo fijado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, la documentación anterior o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, les quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que puedan serles exigidas las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

10. Nombramientos y formación

10.1 Los aspirantes seleccionales de acuerdo con lo establecido en la base 7.7 serán nombrados alumnos de las correspondientes especialidades.

10.2 Dichos alumnos causarán alta administrativa y efectuarán su presentación en el Centro o Unidad de formación correspondiente, en la fecha que oportunamente se comuniqué.

Para su incorporación a dichos Centros o Unidades, los alumnos dispondrán de pasaporte oficial emitido y a cargo de los respectivos Ejércitos.

Si alguno no efectuase su presentación en la fecha indicada, sin la debida justificación, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

10.3 Los alumnos adquirirán la condición militar al incorporarse al Centro o Unidad donde deban desarrollar el periodo de formación elemental, según establece el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la Condición de Militar de Empleo, aprobado por Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo.

10.4 Superado el periodo de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, los alumnos serán nombrados soldados o marineros profesionales y adquirirán la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales por nombramiento del Secretario de Estado de Administración Militar, mediante publicación, por resolución expresa, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», para lo cual deberán tener entrada en la Dirección General del Servicio Militar, en los diez días posteriores a la fecha de finalización del citado periodo de formación elemental, las resoluciones según normas remitidas por DIGENSEM a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ejércitos.

10.5 Los alumnos que no superen el periodo de formación elemental, podrán repetir por una única vez en la misma especialidad o en aquella otra que, previa conformidad del interesado, mejor se adapte a sus capacidades personales.

10.6 Los nombramientos de militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales se efectuarán por Resolución del Secretario de Estado de Administración Militar y serán publicados en el «Boletín Oficial de Defensa» según establece el Real Decreto 984/1992, de 31 de julio.

11. Compromiso inicial

11.1 El compromiso inicial se formalizará mediante el modelo de impreso aprobado por Orden 95/1992, de 14 de diciembre.

11.2 El compromiso inicial podrá ampliarse a solicitud del interesado en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tropa y Marinería profesionales.

11.3 Para la resolución del compromiso contraído se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14), por el que se aprueba el Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional y lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.

12. Destinos

12.1 Superado el periodo de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, se podrá solicitar unidad y localidad de destino de las indicadas en el apéndice I, según las plazas existentes en las distintas especialidades. La adjudicación de dichos destinos se efectuará por el orden de la puntuación obtenida en el mencionado curso.

12.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, el personal femenino podrá optar a todos los destinos de su empleo militar excepto los de tipo táctico u operativo en unidades de La Legión, de operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Tampoco podrán formar parte de las fuerzas de desembarco, de las dotaciones de submarinos ni de buques menores en los que sus condiciones estructurales no permitan el alojamiento en condiciones adecuadas.

12.3 Los destinos posteriores se regirán por lo dispuesto en el citado Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales.

13. Retribuciones

En tanto no se determine reglamentariamente el régimen retributivo de los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar se percibirán las retribuciones que establece la Resolución 5/1993, de 15 de enero de 1993, del Secretario de Estado de Administración Militar, por la que se dictan instrucciones en relación con la cuantía de las retribuciones que para el ejercicio de 1993 corresponden al personal de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles que prestan servicio en el Ministerio de Defensa.

14. *Norma final*

El alojamiento y manutención de los aspirantes en cualquiera de los Centros militares de selección se realizará de acuerdo con las normas de régimen interno dictadas por el Mando correspondiente. El incumplimiento de dichas normas por parte de los mismos durante todo el proceso selectivo, podrá suponer la pérdida inmediata de los beneficios concedidos.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales de exámenes, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid).

APENDICE I**ACCESO A TROPA Y MARINERIA PROFESIONALES
MODELO DE INSTANCIA**

IDENTIFICACION									
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE					
NACIÓ LE		D N I		CENTRO DE RECLUTAMIENTO					
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		ESTUDIOS QUE POSEE (1)		TELÉFONO					
DOMICILIO ACTUAL (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)				CÓDIGO POSTAL					
POBLACION		PROVINCIA		DESEA RECIBIR CORRESPONDENCIA EN DOMICILIO PARTICULAR <input type="checkbox"/> UNIDAD MILITAR <input type="checkbox"/>					
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES SE ENCUENTREN EN EL SERVICIO MILITAR									
EJERCITO		EMPLLO		FECHA DE INGRESO					
DESTINO				PROVINCIA DEL DESTINO (2)					
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES TENGAN EL SERVICIO MILITAR CUMPLIDO									
EJERCITO		EMPLLO AL CANZADO		FECHA DE INGRESO					
				FECHA DE LICENCIAMIENTO					
OPCIONES PARA EL INGRESO									
ESPECIALIDADES QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA (3)									
1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DECLARA:									
<ul style="list-style-type: none"> - Que no se encuentra inculcado o procesado. - Que no le han sido aplicadas medidas de seguridad y no está implicado en diligencias por procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social. - Que no ha sido condenado en juicio de faltas en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha y no le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente sancionador por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria. - Que no ha sido declarado excluido total para el servicio militar por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico ni ha quedado exento del mismo por ser objetor de conciencia. - Que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar. 									
EXPONE:									
Que anunciada la convocatoria para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.									
SOLICITA:									
Le sea concedido participar en la citada convocatoria.									
..... a de de 19.....									
(Firma del interesado)									
EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO MILITAR				MADRID.					

INSTRUCCIONES

(1) Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo a los siguientes niveles:

Certificado de escolaridad	01
Graduado escolar	02
1º E.G.B.	03
2º E.G.B.	04
3º E.G.B.	05
4º E.G.B.	06
5º E.G.B.	07
6º E.G.B.	08
7º E.G.B.	09
8º E.G.B.	10
1º F.P. 1er Grado	11
FP. 1er Grado	12
1º F.P. 2º Grado	13
2º F.P. 2º Grado	14
F.P. 2º Grado	15
1º B.U.P.	16
2º B.U.P.	17
B.U.P.	18
C.O.U. o equivalente	19
Diplomado - Equivalente	20
Licenciado - Equivalente	21

(2) Ponga en el recuadro el número que corresponda.

01 ALAVA	15 CORUÑA, LA	29 MALAGA	43 TARRAGONA
02 ALBACETE	16 CUENCA	30 MURCIA	44 TERUEL
03 ALICANTE	17 GIRONA	31 NAVARRA	45 TOLEDO
04 ALMERIA	18 GRANADA	32 ORENSE	46 VALENCIA
05 AVILA	19 GUADALAJARA	33 ASTURIAS	47 VALLADOLID
06 BADAJOZ	20 GUIPUZCOA	34 PALENCIA	48 VIZCAYA
07 BALEARES	21 HUELVA	35 PALMAS, LAS	49 ZAMORA
08 BARCELONA	22 HUESCA	36 PONTEVEDRA	50 ZARAGOZA
09 BURGOS	23 JAEN	37 SALAMANCA	51 CEUTA
10 CACERES	24 LEON	38 TENERIFE	52 MELILLA
11 CADIZ	25 LLEIDA	39 CANTABRIA	53 EXTRANJERO
12 CASTELLON	26 RIOJA, LA	40 SEGOVIA	
13 CIUDAD REAL	27 LUGO	41 SEVILLA	
14 CORDOBA	28 MADRID	42 SORIA	

(3) UNICAMENTE SE PUEDEN SOLICITAR ESPECIALIDADES DE UN SOLO EJERCITO

Indique el orden de preferencia de especialidades del Ejército solicitado según los códigos expresados en la convocatoria. La elección de la especialidad determinará el tipo de compromiso elegido y el Ejército solicitado.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DEL D N I (POR AMBAS CARAS)	<input type="checkbox"/>
FOTOGRAFIAS (DOS) (3 x 4 GRAPADAS EN INSTANCIA)	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DE TITULOS ACADEMICOS EXIGIDOS	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

APENDICE II

Cuadro médico de exclusiones

A. PARÁMETROS BIOLÓGICOS Y ENFERMEDADES Y CAUSAS GENERALES

Parámetros biológicos

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 160 centímetros o superior a 203 centímetros.
 2. Peso. El peso será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica.
 3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.
- En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Enfermedades y causas generales

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan entorpecer en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
3. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.
4. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.
5. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.
6. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.
7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.
9. Gestación.

B. PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.
2. Dermopatías contagiosas.
3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Enfermedades localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.
5. Úlceras invertebradas o con tendencia recidivante.

C. NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA

Neurología

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas vertebro medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.
4. Epilepsia en todas sus formas.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

Psiquiatría

1. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso situación asintomática o de remisión.
2. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la función militar profesional.
3. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la función militar profesional.
4. Síndrome psico-orgánico con deterioro psíquico.
5. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 90.
6. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.
7. Tartamudez y balbuceo que dificulten la inteligibilidad de la expresión oral.
8. Evidencia de consumo de sustancias psicótropas.
9. Consumo habitual excesivo de alcohol. Hábito a drogas.
10. Inestabilidad emocional que no permita su adaptación a la vida militar.
11. Historia de manifestaciones psicósomáticas severas.
12. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

D. APARATO DIGESTIVO

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la mastificación.
3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.
6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.
7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinenia o cualquier otra alteración.
8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.
9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aún las pequeñas y reducibles.
11. Fistulas perineales, incluida la sacrocoxigea.

E. APARATO RESPIRATORIO

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
2. Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.
3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.
7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F. APARATO CIRCULATORIO

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.
4. Cardiopatía isquémica.
5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer

grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.

6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G. APARATO LOCOMOTOR

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 15 grados y las que presenten acuña-mientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.
7. Hiperlordosis lumbar sintomática.
8. Escoliosis superior a 15 grados.
9. Atrofia y distrofia de miembro superior.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.
12. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.
15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasione trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.
16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H. APARATO DE LA VISIÓN

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.
3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
5. Dacriocistitis y epiforas crónicas, uni o bilaterales.
6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.
7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Ectropion entropion. Triquiiasis y distriquiiasis.
8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftania. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.

12. Uvetis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
13. Luxaciones, subluxaciones y extopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.
14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fobrosa de vítreo.
15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
17. Heterotropía superior a tres grados. Diplopia. Nistagmus.
18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.
20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.

Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: -3 dioptrías.

Hipermetropía: +3 dioptrías.

Astigmatismo: ± 2 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I. OTORRINOLARINGOLOGÍA

1. Afecciones congénitas o adquiridas, de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrofia o hipertrofia, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.
9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
11. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (norma ISO/ANSI).

J. APARATO UROGENITAL

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.
2. Nefropatías y cistopatías.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fistulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable. Sólo aplicables a los hombres.
7. Hipospadias y Epispadias.
8. Falta total del pene.
9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.
10. Orquitis y orquiepididimitis.
11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K. GINECOLOGÍA

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.
2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
3. Prolapsos genitales.
4. Infecciones genitales.
5. Endometriosis incapacitante.
6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.
7. Varicosidades vulvulares o de genitales internos significativas.
8. Fistulas rectovaginales.

L. SANGRE U ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.
2. Anemias y leucopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas de la sangre aunque respondan a una cantidad nosológica objetivable.

APENDICE III**Pruebas de aptitud física****1. Ejercicios físicos básicos**

A. Velocidad: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8,6".

B. Resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a cuatro minutos y treinta segundos.

C. Potencia del tren inferior. Salto vertical: Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el balleteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 35 centímetros.

D. Potencia extensora del tren superior: Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia adelante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

TABLA

Prueba	A	B	C	D
Marca mínima	8,6"	4'30"	35	5

APENDICE IV



**CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS
DE ESPAÑA**

Derechos autorizados:
PESETAS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.^a
Ordinaria
Serie

Nº

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de _____ Madrid



D. _____
en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con
el número _____ y con ejercicio profesional en _____

CERTIFICO: Que D. _____
de _____ años de edad, con D.N.I. nº _____, con una talla en
bipedestación de _____ cms. no presenta en la actualidad patología
que le impida el normal desarrollo de su actividad habitual, estando
capacitado para la realización de las pruebas de aptitud física
exigidas en la convocatoria de las Fuerzas Profesionales.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____
expido el presente Certificado en _____
a _____ de _____ de mil novecientos _____

NOTA: Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

APENDICE V

Baremo fase de concurso*Méritos profesionales*

Personal que ha pertenecido o pertenece en la actualidad a las Fuerzas Armadas:

Cabo Primero profesional: Siete puntos.

Cabo 1.º de reemplazo o Cabo profesional: Cinco puntos.

Cabo de reemplazo y Soldado o Marinero profesional: Tres puntos.

Soldado o Marinero de reemplazo: Un punto.

Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas: Un punto.

Cruz Mérito Militar, Naval o Aeronáutico: Cinco puntos.

Mención Honorífica: Dos puntos.

Méritos académicos

Estar en posesión del documento acreditativo de:

COU o superior: Cuatro puntos.

Título de FP2 o BUP: Tres puntos.

Título de FP1: Dos puntos.

Graduado Escolar: Un punto.

Sólo se valorará la titulación superior que posea el aspirante debidamente legalizada o compulsada.

APENDICE VI

Autorización del cabeza de familia o tutor

(1), con documento nacional de identidad número, natural de, provincia de, de años de edad, Profesión, con domicilio en, provincia de, calle de, número, piso, teléfono

Declara: Por el presente documento que siendo (2) del/de la Aspirante (3), le autorizo a tomar parte en la convocatoria de acceso a Militares de Empleo de la categoría de Tropa y marinería publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 199....., y en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado/a para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en dicha convocatoria.

..... a de de 199....

El (2)

Reconocimiento de firma (4).

(1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.

(2) Cabeza de familia o tutor.

(3) Nombre y apellidos del/de la aspirante.

(4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier Entidad reconocida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22561 ORDEN de 23 de agosto de 1993, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades

del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B, C y D, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquier que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21, 2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29, 4, de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo, o se hallen en el supuesto previsto en el artículo 20, 1, e), de la Ley 30/1984, o por supresión del puesto de trabajo.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso